



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIXTO**  
**MEDIA TÉCNICA EN PROGRAMACION Y DESARROLLO DE SOFTWARE**  
**PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA**

Aprobación Oficial Resolución N° 006738 del 7 de octubre de 2010 Media Técnica. Y Resolución N° 009370 del 3 de Diciembre de 2009 Ciclos I y II Adultos Secretaría de Educación de Cundinamarca.  
Cód. ICFES 024943 – Cód. DANE 125572000238 – Nit. 832.002.114-9

**INVITACION A OFERTAR**  
**PARA CONTRATO INFERIOR A 20 SMML**  
**CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL**  
**8 de Octubre de 2025**

La Institución Educativa Departamental Mixto invita a todos los interesados a particular en el proceso de selección para contratar la: **ADQUISICIÓN DE KITS DE ROBÓTICA:**

**PRESUPUESTO ASIGNADO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presupuesto oficial para la presente convocatoria asciende a: **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$6.414.350).**

**OBJETIVO DEL CONTRATO:** Adquirir kits de robótica, necesarios para el desarrollo de actividades académicas y tecnológicas.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Entregar de manera responsable todos los elementos solicitados.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Ejecutará el contrato suscrito bajo su exclusiva responsabilidad y autonomía, sin subordinación laboral y sin cumplimiento de horario.
2. Acreditar que se encuentra vinculado y al día en el pago de la seguridad social integral, de acuerdo con las normas que rigen la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIXTO en materia, esto en pensión, riesgos laborales y salud.
3. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la Ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIXTO  
MEDIA TÉCNICA EN PROGRAMACION Y DESARROLLO DE SOFTWARE**

**PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA**

Aprobación Oficial Resolución N° 006738 del 7 de octubre de 2010 Media Técnica. Y Resolución N° 009370 del 3 de Diciembre de 2009 Ciclos I y II Adultos Secretaría de Educación de Cundinamarca.  
Cód. ICFES 024943 – Cód. DANE 125572000238 – Nit. 832.002.114-9

6. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
7. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
8. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
9. Colaborar con la entidad contratante en lo que será necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

**OBLIGACIONES GENERALES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA:**

1. Al pago oportuno de la Adquisición
2. Exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratista
3. Ejercer la supervisión del contrato

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Hasta el 18 de Noviembre de 2025.

**CRONOGRAMA DEL PROCESO:**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>
Publicación de la Invitación	09 de Octubre de 2025, en la Cartelera de la Institución.
Plazo para la presentación de las ofertas y cierre del proceso.	En la secretaría de la Institución Educativa Departamental Mixto, del Municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca, a partir del día 09 de Octubre de 2025, hasta el 15 de Octubre de 2025, en el Horario de 7:30 a.m. a 1:30 p.m.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIXTO  
MEDIA TÉCNICA EN PROGRAMACION Y DESARROLLO DE SOFTWARE**

**PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA**

Aprobación Oficial Resolución N° 006738 del 7 de octubre de 2010 Media Técnica. Y Resolución N° 009370 del 3 de Diciembre de 2009 Ciclos I y II Adultos Secretaría de Educación de Cundinamarca.  
Cód. ICFES 024943 – Cód. DANE 125572000238 – Nit. 832.002.114-9

Solicitud de aclaración de propuestas y de aporte de documentos subsanables.	Hasta el 16 de Octubre de 2025.
Observaciones al informe de evaluación	Hasta el 17 de Mayo de 2025.
Adjudicación, perfeccionamiento y legalización del contrato.	20 de Octubre de 2025

**FORMA DE PAGO:** La Institución Educativa Departamental Mixto, del municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca, acordará con el contratista único pago, teniendo en cuenta el valor total de la oferta pero únicamente se cancelará la adquisición suministrada, previa presentación de la factura electrónica, el Informe a satisfacción expedida por la Supervisión del contrato, adjuntando la certificación que acredite el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, pensión y salud, de acuerdo con lo normado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la de pago al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con la Ley 1562 de 2012.

**F FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:**

Las propuestas se recibirán personalmente en la secretaría de la Institución Educativa Departamental Mixto, del municipio de Puerto Salgar (Cundinamarca) y/o a través del correo electrónico [eleonora.torres.097@secundinamarca.edu.co](mailto:eleonora.torres.097@secundinamarca.edu.co).

La oferta se presentará escrita, foliada, en idioma español, con precio, en sobre cerrado y sellado, que debe especificar el nombre del proponente, y la información sobre la invitación a ofertar, el cual contendrá los REQUISITOS HABILITANTES.

**DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION.**

Para efectos de poder participar y presentar ofertas, los interesados deberán allegar los siguientes documentos:

1. Propuesta firmada por el proponente.
2. Registro Único Tributario -RUT Conforme a las actividades del objeto de la presente convocatoria. Generado recientemente.
3. Cámara de comercio del operador
4. Fotocopia Cedula de Ciudadanía al 150% (persona natural).
5. Certificados antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
6. Certificados antecedentes fiscales (Contraloría)
7. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIXTO MEDIA TÉCNICA EN PROGRAMACION Y DESARROLLO DE SOFTWARE

PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA

Aprobación Oficial Resolución N° 006738 del 7 de octubre de 2010 Media Técnica. Y Resolución N° 009370 del 3 de Diciembre de 2009 Ciclos I y II Adultos Secretaría de Educación de Cundinamarca.  
Cód. ICFES 024943 – Cód. DANE 125572000238 – Nit. 832.002.114-9

8. Certificado de medidas correctivas.
9. Antecedentes Delitos Sexuales
10. Formato de Hoja de Vida Único persona natural.
11. Planillas de los pagos de los últimos 2 meses al sistema de seguridades social integral y parafiscales.
12. Certificación Bancaria.

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su propuesta. La Institución Educativa Departamental Mixto, del municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca, no será responsable en ningún caso por dichos costos cualquiera que sea el resultado que se derive de este proceso de contratación.

La propuesta se presentará sin borrones, tachaduras o enmendaduras a menos de que se haga la respectiva salvedad, la cual se entiende hecha con la firma del proponente.

Cada oferente solo podrá presentar una propuesta. La propuesta debe estar firmada por el proponente.

### **MARCO JURIDICO:**

El régimen jurídico aplicable a la presente contratación será el contenido en la presente invitación, en el Decreto 4791 de 2008, y de acuerdo con el reglamento expedido por el Consejo directivo para la aplicación al gasto inferior a los Veinte (20) S.M.M.L.V. y la Ley 80 de 1993.

Será motivo para rechazar una propuesta, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- Cuando se presenten Dos (2) o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el mismo proceso.
- Cuando la propuesta y/o la oferta sea condicionada, alternativa o parcial.
- Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes y no pueda subsanar
- Cuando el proponente esté incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad.
- Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial

### **SUPERVISOR DEL CONTRATO:**

La Supervisión del contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa Departamental Mixto, o la persona que éste delegue.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento o



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIXTO  
MEDIA TÉCNICA EN PROGRAMACION Y DESARROLLO DE SOFTWARE**

**PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA**

Aprobación Oficial Resolución N° 006738 del 7 de octubre de 2010 Media Técnica. Y Resolución N° 009370 del 3 de Diciembre de 2009 Ciclos I y II Adultos Secretaría de Educación de Cundinamarca.  
Cód. ICFES 024943 – Cód. DANE 125572000238 – Nit. 832.002.114-9

sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende el supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la Institución Educativa Departamental Mixto, del municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca, de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Dada en Puerto Salgar, Cundinamarca, a los Ocho (08) días del mes de Octubre de 2025.

En constancia se firma,

**LUIS EDUARDO HERNANDEZ TOVAR**  
Rector